



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

### GLOSARIO

<b>Código:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán - Órgano Superior de Dirección.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta General:</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de Incentivos:</b>	Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>OPLE:</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Órgano Enlace:</b>	Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral – Órgano de Enlace para la Atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.



**Reglamento:** Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.  
**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO. Aprobación del Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General del INE aprobó la reforma al Estatuto, el cual entró en vigor el 24 de julio de ese año. Dicho documento establece los criterios que regulan los mecanismos de la carrera profesional electoral del personal del SPEN: selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina. Lo anterior, no sólo para el personal del INE, sino también para el personal de los OPLE. Dicho Estatuto ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última reforma la aprobada el 21 de junio de la anualidad pasada, mediante el oficio INE/CG337/2023.

**SEGUNDO. Aprobación de los Lineamientos de Incentivos.** Atendiendo a lo establecido en el artículo Décimo Quinto Transitorio del Estatuto, inciso b), el 19 de marzo de 2021, la Junta General, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, los Lineamientos de Incentivos, en los cuales se indica en el artículo Primero Transitorio, que en 2022 se aplicarán por primera vez, al evaluar el ciclo 2020-2021.

**TERCERO. Aprobación del Programa de Incentivos del IEM.** Con base en lo indicado en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Incentivos, el IEM envió a la DESPEN el 19 de mayo de 2021 su Programa de Incentivos, del cual, en fecha 19 de octubre de 2021 se recibió el visto bueno; así en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, fue aprobado mediante Acuerdo IEM-CVySPE-08/2021. Posteriormente, y atendiendo al Tercer punto de Acuerdo del citado, se puso a consideración del Consejo General, mismo que en Sesión Urgente Virtual de fecha 8 de diciembre de 2021, lo aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-276/2021.

**CUARTO. Aprobación, por parte de la Comisión de Seguimiento, el otorgamiento de incentivos en el IEM.** En sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo IEM-CVySPE-006/2023, por medio del cual pusieron a consideración del Consejo General, los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos 2023, del periodo evaluado 2022 de las y los integrantes del SPEN adscritos al IEM.



**QUINTO. Aprobación, por parte del Consejo General, el otorgamiento de incentivos en el IEM.** El 06 de diciembre de 2023, en Sesión extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-86/2023, los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, del periodo evaluado 2022, a las integrantes del SPEN, C. Flor Juana Mendoza Zarate y C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica, respectivamente de este IEM.

**SEXTO. Entrega de los incentivos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.** Mediante oficios IEM-DEVySPE-834/2023, se informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, sobre la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento y del Consejo General del otorgamiento de incentivos correspondientes a 2022, a fin de que llevara a cabo las gestiones correspondientes para la entrega de estos. Mediante el diverso oficio IEM-DEAPyPP-019/2024 de fecha 16 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva citada, informó que se realizó el otorgamiento del incentivo correspondiente, a las personas acreedoras.

**SÉPTIMO. Aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023.** En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, la Comisión de Seguimiento aprobó el Acuerdo mediante el cual se determinó poner a consideración del Consejo General del IEM, el dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023, del periodo de transición septiembre de 2020 a agosto de 2022 a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Instituto.

**OCTAVO. Aprobación por parte del Consejo General del dictamen de excelencia.** En sesión extraordinaria urgente de fecha 4 de enero de la anualidad en curso, a través del Acuerdo IEM-CG-04/2024, el Consejo General aprobó por unanimidad, el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, el cual recayó en la persona de la C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica de este Instituto Electoral de Michoacán.

**NOVENO. Notificación y entrega del galardón a la integrante del Servicio.** El pasado 11 de enero de la anualidad en curso se notificó a la integrante del Servicio Profesional Electoral, a través del oficio IEM-DEVySPE-026/2024, el Acuerdo IEM-CG-04/2024 por medio del cual se aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022,



indicándose en la comunicación, que la entrega del galardón se llevaría a cabo el martes 16 de enero de la anualidad en curso, en la sala de juntas del Instituto Electoral de Michoacán, solicitando su presencia, a las 14:30 horas, en la reunión que al efecto se desarrolló.

**DÉCIMO. Aprobación por parte de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional del Acuerdo que contiene el Informe.** El 30 de enero de 2024, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral aprobó en Sesión Ordinaria, el Acuerdo IEM-CVySPE-01/2024, por el que se pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes a periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán.

**DÉCIMO PRIMERO. Envío del Informe a la DESPEN.** El 31 de enero de la anualidad en curso se remito a la DESPEN mediante oficio IEM-DEVySPE-102/2024 al Proyecto de Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes a periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo establecido en la Ruta de Trabajo para el otorgamiento de Incentivos 2023, ejercicio valorado 2022, notificada a través de la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023.

**DÉCIMO SEGUNDO. Remisión a la Secretaría Ejecutiva.** En fecha de 5 de febrero de 2024 se remitió a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo IEM-CVySPE-01/2024 y su Anexo Único, relativo al Proyecto de Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes a periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán, solicitándole fuera sometido a consideración del Consejo General el Acuerdo referido.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. Función y Naturaleza Jurídica del IEM.** De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución General, 98 y 104 de la LGIPE, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 y 32 del Código, el IEM es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio



propio, el cual cuenta con la estructura necesaria conformada por los órganos ejecutivos, técnicos, de dirección, de vigilancia y desconcentrados.

**SEGUNDO. Naturaleza jurídica y operación del SPEN del sistema de los OPLE.**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución General; en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como 202, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE, y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al INE, la organización y funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El artículo 379 del Estatuto contempla como ejes rectores del Servicio en los OPLE: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

**TERCERO. Estructura de los OPLE.** En términos del artículo 30, numeral 3, de la LGIPE, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades, con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, en apego a los principios rectores de la función electoral, que contendrán los respectivos mecanismos, así como un Catálogo General de los Cargos y Puestos del personal ejecutivo y técnico.

**CUARTO. Facultades del Consejo General.** El Código establece en su artículo 34, fracción XXXVIII como atribución del Consejo General, llevar a cabo la implementación, operación, incorporación y evaluación en materia del Servicio. Por su parte, los Lineamientos, indican en su artículo 13, inciso d), que corresponderá al máximo órgano de dirección, conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.

**QUINTO. Facultades de la Comisión de Seguimiento.** El artículo 35 del Código, párrafos segundo, quinto y séptimo, establecen que la Comisión de Seguimiento funcionará permanentemente, y tendrá entre sus atribuciones, conocer y dar



seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Por su parte el artículo 14, inciso d) y 56 de los Lineamientos de incentivos, indican que corresponde a esta Comisión, autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

**SEXTO. De las facultades del Órgano de Enlace.** Que conforme al artículo 15, inciso k) de los Lineamientos de incentivos, corresponderá al Órgano de Enlace elaborar el informe de actividades de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

**SÉPTIMO. De la naturaleza jurídica de los incentivos.** De conformidad con el artículo 438 del Estatuto y 16 de los Lineamientos de incentivos, se define como incentivos a los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

**OCTAVO. Del procedimiento llevado a cabo para el otorgamiento de los incentivos y su informe.** La circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, notificada a esta Dirección Ejecutiva, establecía las etapas y acciones que debían realizarse, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos de incentivos; en ese sentido, el Órgano de Enlace, procedió a elaborar los proyectos de dictamen individual de acuerdo con los criterios señalados en la normativa aplicable.

Los proyectos, se enviaron oportunamente a la DESPEN para su revisión, recibiendo observaciones que fueron atendidas el 25 de mayo del 2023, enviándose los dictámenes de rendimiento, firmados el 24 de octubre, (derivado de la comunicación recibida vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023 por parte del Departamento de Incentivos, relativo a que el dictamen de excelencia, se realizaría, una vez que se contara con la calificación del ciclo de transición de la evaluación trianual del desempeño para la entrega del incentivo por excelencia, para la obtención del visto bueno. Una vez que éste fue otorgado, se procedió a elaborar los dictámenes para las sesiones de aprobación; primero, por la Comisión y después, por el Consejo General, como se indica en los puntos CUARTO y QUINTO de los Antecedentes.

Una vez aprobado el Acuerdo con los dictámenes individuales, se notificó al personal del SPEN, C. Flor Juana Mendoza Zarate y C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica,



respectivamente; al mismo tiempo se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la aprobación del Acuerdo y los dictámenes para que procediera a realizar las acciones correspondientes al pago del incentivo económico, conforme al antecedente sexto del presente documento.

La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio, IEM-DEAPyPP-019/2024, de fecha 16 de enero de 2024, informó la realización del pago de los incentivos, a las integrantes del SPEN C. Flor Juana Mendoza Zarate y C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica, respectivamente, enviando copia simple de los recibos con la firma autógrafa de las integrantes que resultaron ganadoras.

Respecto al incentivo por excelencia, el Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, notificó las calificaciones del ciclo de transición de la evaluación del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y septiembre de 2021 a agosto de 2022, insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño.

Con base en lo establecido en el artículo 44, 45 y 46 de los Lineamientos de incentivos, el personal que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio, sería acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño; para el presente incentivo, únicamente será acreedor, el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño; en caso de existir empate, el OPLE podrá elegir los criterios que le parezcan conveniente.

Atendiendo a la información recibida, mediante oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1546/2023 por medio del cual se hizo del conocimiento de este Instituto el Dictamen General, 3 personas integrantes del SPEN contaban con la mayor calificación, siendo éstas, Mendoza Hernández Andrés, Mendoza Zarate Flor Juana y Orozco Ávila Zianya Paulina. Con base en la información, se procedió a utilizar los criterios de desempate, utilizándose la primera opción, tanto de los del Lineamiento de Incentivos, como el establecido en el Programa de Incentivos del IEM, correspondiente al mayor promedio general del programa de formación, dando como resultado que el promedio general del programa de formación más alto lo obtuvo la integrante del Servicio Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica del Instituto.



El dictamen se envió oportunamente a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, con base en la documentación soporte y el cálculo realizado, para su visto bueno, el cual fue otorgado el 15 de diciembre de 2023. El dictamen se puso a consideración de la Comisión de Seguimiento y posteriormente del Consejo General, quienes aprobaron los Acuerdos correspondientes.

El 11 de enero fue notificado el Acuerdo IEM-CG-04/2024, por medio del cual se aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022 a la integrante del SPEN C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica de este Instituto, y el galardón correspondiente fue entregado en la reunión que para tal efecto se llevó a cabo el martes 16 de enero de 2024, como se ha establecido en el antecedente noveno.

Es hasta este momento en que las etapas contenidas tanto en los Lineamientos, como en la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, han sido desarrolladas y las cuales se encuentran descritas en el informe para dar cumplimiento a dicho procedimiento, lo cual se informa a este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes y los considerandos, se presenta a este máximo órgano de dirección del Instituto, atendiendo a lo establecido en los Lineamientos para su conocimiento y aprobación correspondiente, el informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del SPEN, adscritas al IEM, mismo que se integra como Anexo Único del presente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**





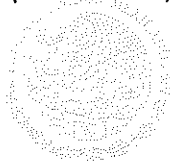
**PRIMERO.** El Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, así como su respectivo Anexo Único, mismo que forma parte integral del presente.

**SEGUNDO.** El Consejo General aprueba el Acuerdo por el que, a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presenta el Informe de Actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Enlace para que envíe el presente Acuerdo con su Anexo Único a la DESPEN.

**CUARTO.** Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**



# Órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento 2023, correspondiente al periodo de 2022, así como el diverso incentivo por excelencia del periodo trianual de transición septiembre 2020 a agosto 2022, al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

---

## I. Introducción.

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 8 de julio del 2020 mediante Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12, inciso g), 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k), 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 33, 36, 44, 45, 46, 47 y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el 19 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021; y en lo establecido en el Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el Acuerdo IEM-CG-276/2021 el 8 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, en su calidad de Órgano de Enlace presenta el siguiente informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento 2023, correspondiente al periodo evaluado 2022; así como el diverso incentivo por excelencia 2023, correspondiente a la evaluación trianual del periodo de transición, septiembre 2020 a agosto 2022, al personal integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán.

## II. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.

De conformidad con el artículo 438 del *Estatuto*, así como el numeral 16 de los *Lineamientos* los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente a la o el Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el mismo y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Los Incentivos individuales, se otorgan a la o el Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.

Los Incentivos colectivos, se otorgan a la o el Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.

Por su parte los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en su artículo 16 establece que *Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en estos Lineamientos y su programa de incentivos.*

En su artículo 17 los Lineamientos establecen que: *Los reconocimientos son los diplomas y galardones que podrán ser otorgados al personal del Servicio que se distinga por los méritos alcanzados en el ejercicio de sus funciones.*

### **III. Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.**

Según lo previsto en el artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. *Igualdad de oportunidades;*
- II. *Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;*
- III. *Proporcionalidad; y,*
- IV. *Equidad.*

De conformidad con el artículo 7 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. *Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;*
- II. *La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;*
- III. *Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;*
- IV. *No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;*
- V. *Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;*
- VI. *No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;*
- VII. *De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;*

- VIII. *La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y*
- IX. *Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.*

A continuación, se describen las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, relacionadas con el Incentivo de rendimiento, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a las personas del Servicio candidatas al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

#### **IV. Determinación de personas candidatas al otorgamiento de incentivo por rendimiento.**

##### **A. Disposición Normativa Aplicable.**

El procedimiento aplicable para determinar a las y los candidatos para el otorgamiento de incentivos 2023, se hizo del conocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional *DESPEN* mediante la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023 en fecha 27 de abril de 2023, con la que, se comunicaron recomendaciones sobre los principales factores a considerar para la determinación, proporcionándose la Ruta de Trabajo, además del modelo de dictamen individual aplicable.

##### **B. Disponibilidad presupuestal.**

El 31 de enero de 2023, mediante oficio IEM-DEVySPE-033/2023 se comunicó la disponibilidad del recurso económico para el otorgamiento de incentivos 2023, la cual estaba asignada y considerada desde la elaboración del presupuesto de 2023; lo anterior, en respuesta al oficio INE/DESPEN/DPL/001/2023 en el cual se solicitó constancia de la disponibilidad presupuestal para tal fin.

##### **C. Identificación de las personas candidatas al otorgamiento de incentivos 2023.**

Entre el 17 de abril y el 15 de mayo del año en curso, se emprendieron las acciones para identificar al personal del Servicio en el IEM, acreedor al otorgamiento de incentivos 2023.

El artículo 25 de los *Lineamientos* establece tres tipos de incentivos, el primero, correspondiente al rendimiento, se debe otorgar obligatoriamente y de forma anual.

En la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023 mencionada se estableció que para el cálculo del incentivo correspondiente a 2022, se requerirá contar con la información de los siguientes factores:

- a) Las calificaciones de la Evaluación del Desempeño disponibles en el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.
- b) Las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo académico 2022-I, así como con las calificaciones del periodo inmediato anterior.
- c) Las calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatorias correspondientes al 2022, así como las calificaciones del periodo inmediato anterior.

Los datos sobre los factores que se describen en los numerales que anteceden se obtuvieron de la siguiente manera:

- a) El 1° de febrero del 2023 se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/096/2023 por parte de la Dirección de Profesionalización de la DESPEN, a través del cual se hizo saber de la conclusión de los trabajos para la integración del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral de Michoacán correspondiente al periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022. Dictamen que fue aprobado por parte del máximo órgano de dirección de este Instituto, el 27 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria urgente mediante el Acuerdo IEM-CG-08/2023, y notificado a las personas miembros del Servicio el 28 de febrero de la misma anualidad.
- b) Con fecha 17 de abril de 2023 se requirió mediante oficio IEM-DEVySPE-193/2023 a la Subdirección de Formación de la DESPEN, el envío de las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio de este Órgano Electoral correspondiente al periodo académico 2022-1, así como las calificaciones del periodo inmediato anterior. El 21 de abril de 2023 se recibió el oficio INE/DESPEN/ED/DPR/431/2023, a través del cual, la Dirección de Profesionalización hizo del conocimiento las calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral correspondientes a los periodos académicos 2022/1 y 2020/1 del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.
- c) Mediante oficio número IEM-DEVySPE-194/2023, dirigido a la Subdirección de Capacitación de la DESPEN se solicitó el envío de las finales promedio de las actividades de capacitación obligatorias correspondientes al periodo 2022 del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Electoral de Michoacán. En fecha 27 de abril del 2023 se recibió a través del oficio INE/DESPEN/DPR/SC/062/2023 respuesta al requerimiento planteado, a través del cual la Subdirección de Capacitación de la DESPEN hizo del conocimiento los

promedios de las actividades de Capacitación del personal del SPEN adscrito al IEM del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Sobre dichos factores, el Órgano de Enlace, no tuvo conocimiento de la presentación de solicitudes por parte del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto, para la revisión de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño de 2022.

Una vez obtenidos los insumos correspondientes para determinar al personal que se haría acreedor al incentivo por rendimiento se dio paso a lo establecido en el numeral 27 de los *Lineamientos*.

- a) Las calificaciones de la Evaluación al Desempeño de 2022 al personal del SPEN en el sistema OPLE; que corresponden al **50%** de la evaluación total. Artículo 27, fracción I del Lineamiento.
- b) Las calificaciones del programa de formación, que corresponden al **35%** de la evaluación total. Para la valoración del ejercicio 2022 fueron tomadas las calificaciones del ejercicio 2022-1; en términos de lo que establece el artículo 27, fracción II del Lineamiento.
- c) Las calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatorias, que corresponden al **15%** de la evaluación total, las cuales correspondieron al ejercicio 2022, así como las calificaciones del periodo inmediato anterior.

Tomando en cuenta lo que establecen las fracciones III y IV del mismo artículo 27, donde se indica que en el caso de no contar con una de las calificaciones – la del programa de formación o la de las actividades de capacitación- la que se tenga tendrá un valor del **50%**.

Para conocer el número de integrantes del personal que se haría acreedor al otorgamiento de incentivos, el mismo artículo en su primer párrafo señala que se debe seleccionar, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones; y el artículo 33 especifica que éstas deben ser superiores a 9 en una escala de 0 a 10.

En el caso del IEM, el personal evaluado candidato a incentivo, para el periodo señalado fue de 10 personas, el cual, con posterioridad, con la renuncia al cargo de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, se modificó a 9, por lo que correspondía otorgar el incentivo a 2 personas.

Para poder determinar del número total de integrantes, cuáles de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 7, fracciones IV y V; y 28, fracciones II y III, de los Lineamientos, se solicitó mediante oficio a las áreas del Instituto, requiriendo la siguiente información:

- a) A la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, con la finalidad de conocer la relación de personas del Servicio Profesional Electoral Nacional

- adscritas a este Instituto y sus nombramientos en los cargos que ocupan, con la finalidad de confrontarlos con los que esta Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral tiene en su registro, y conocer si administrativamente las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional nombradas por el Consejo General del Instituto se encontraban laborando, así como la cantidad correspondiente a su sueldo mensual bruto.
- b) A la titular de la Contraloría Interna del IEM para conocer si alguna persona integrante del Servicio había sido sancionada, en términos de los artículos 474 del *Estatuto*; y, 7, fracciones IV y V de los *Lineamientos*, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio evaluado, mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, facultad del Órgano Interno de Control.
  - c) A la Secretaría Ejecutiva del IEM, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento para los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral en el IEM para conocer si alguna persona evaluada había sido sancionada con una falta considerada como grave o muy grave, mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, durante el periodo evaluado, facultad del Comité de Seguimiento para los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral del IEM.

Las respuestas enviadas, mediante oficio de cada una de las áreas mencionadas, fueron en el sentido de que, el personal evaluado del Servicio consta efectivamente en el registro del personal de este Instituto, con la percepción correspondiente; y que no se encontraba en alguno de los supuestos señalados por la normatividad referente a los aspectos disciplinarios.

Con base en ello, se continuó con el análisis de los elementos para determinar a las y los integrantes del Servicio que contaban con los porcentajes más altos para hacerse merecedores al otorgamiento de incentivos.

De este modo se reunieron los factores necesarios y se estuvo en condiciones de elaborar el cálculo, con los resultados siguientes:

	CÁLCULO DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2021-2022	PROGRAMA DE FORMACIÓN- 2022/1	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN- 2020	FINAL 100%
CVO.	NOMBRE	50%	35%	15%	
1	ANDRES MENDOZA HERNÁNDEZ	5.000	2.979	0.525	8.504



2	CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ	4.486	3.279	1.350	9.115
3	CUPERTINO BLANCAS CORTÉZ	4.771	3.122	1.388	9.281
4	FLOR JUANA MENDOZA ZARATE	5.000	3.353	1.500	9.853
5	JORGE ABELARDO ROJAS MURGUÍA	4.767	3.022	1.463	9.251
6	OSCAR VÁSQUEZ DELGADO	4.562	3.234	0.713	8.509
7	VIET NAM ERANDI OCHOA SANTIAGO	4.767	3.066	1.350	9.183
8	YADIRA HERNÁNDEZ CASTILLO	4.613	2.963	0.713	8.288
9	ZIANYA PAULINA OROZCO ÁVILA	5.000	3.416	1.425	9.841

#### D. Elaboración de los proyectos de dictamen individual.

Con base en los elementos mencionados en el numeral anterior, quedaron definidas las dos personas integrantes que obtuvieron las más altas calificaciones, respecto de los porcentajes establecidos en la evaluación del desempeño; el programa de formación; y, las actividades de capacitación; por lo que se procedió a elaborar los proyectos de dictamen de las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO/PUESTO
FLOR JUANA MENDOZA ZÁRATE	COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ZIANYA PAULINA OROZCO ÁVILA	COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA

En el momento de elaborar los proyectos de dictamen para su envío a la DESPEN, al mencionar la cantidad que les sería otorgada a las personas ganadoras del otorgamiento de incentivos, se estableció, que recibirían 15 días de salario bruto, con las deducciones administrativas que ley establece y 5 días de descanso.

### **E. Envío de los Proyectos de dictámenes individuales, junto con los respectivos documentos probatorios a la DESPEN, para revisión y observaciones.**

El 24 de mayo de 2023, una vez elaborados los dictámenes individuales de las personas mencionadas, y reunida la documentación probatoria, se enviaron a la DESPEN para revisión y observaciones.

### **F. Revisión de los proyectos de dictámenes individuales y requerimientos por parte de la DESPEN. Solicitud para realizar los ajustes correspondientes.**

Mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2023, la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, solicitó se enviara el cálculo para la determinación de candidatos al incentivo por rendimiento, de igual forma puntualizó, que de conformidad con el Programa de Incentivos y la normativa en la materia, durante 2023 debería entregarse el incentivo por excelencia en el desempeño, el cual tiene como insumo principal el resultado de la calificación del primer ciclo trianual de la evaluación del desempeño, dicha información sería remitida a los OPLE por el área generadora, mientras tanto, el Departamento de Incentivos realizaría la revisión del cálculo sobre el incentivo de rendimientos, y se tendría que esperar a que se contara con los insumos para poder remitir los dictámenes finales para el otorgamiento.

En atención a lo anterior, con esa fecha 25 de mayo, fue remitido por parte de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, el cálculo realizado para identificar a las personas candidatas a obtener el incentivo por rendimiento.

El mismo 25 de mayo del 2023 mediante correo electrónico remitido por el Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, se recibió la validación del cálculo para el otorgamiento del incentivo por rendimiento, la viabilidad del soporte documental de los dictámenes remitidos para el otorgamiento de incentivos, así como breves observaciones a los dos proyectos de dictámenes; de nueva cuenta se indicó que derivado de la entrega del incentivo por excelencia, hasta que se contará con los insumos necesarios para el otorgamiento de todos los incentivos se podrán remitir los dictámenes finales.

Las observaciones realizadas fueron atendidas y aplicadas a los dictámenes por rendimiento, estando a la espera de los elementos correspondientes del incentivo por excelencia para remitir los dictámenes finales.

En las observaciones a los proyectos de dictamen que se atendieron, se definió la cantidad exacta del incentivo económico, a la que se harían acreedoras las integrantes del SPEN, una vez aprobado el

otorgamiento. Por este motivo, se precisó que, una vez aplicadas las deducciones administrativas de ley, las cantidades quedarían establecidas conforme a la siguiente tabla:

NOMBRE	CARGO/PUESTO	CANTIDAD
FLOR JUANA MENDOZA ZÁRATE	COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$12,174.68
ZIANYA PAULINA OROZCO ÁVILA	COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA	\$12,174.68

Posteriormente, el 6 de octubre del 2023, mediante correo electrónico remitido por el Departamento de Incentivos se indicó que, se avanzaría en el otorgamiento de incentivos al personal SPEN del sistema OPLE en dos etapas; la primera correspondiente a los incentivos de los que a la fecha se tienen insumos para su cálculo y determinación: incentivo por rendimiento y obtención de grados académicos. Mientras que la segunda etapa iniciará, una vez que se contará con la calificación del ciclo de transición de la evaluación trianual del desempeño para la entrega de incentivo por excelencia en el desempeño.

Con base en ello, el 24 de octubre de la anualidad citada, se remitieron los dictámenes individuales en los que se impactaron las observaciones realizadas en fecha 25 de mayo de 2023, acompañando los dictámenes del soporte documental a efecto de que se determine si se cumplía con lo establecido en los Lineamientos de la materia, para ser presentados a la Comisión de Seguimiento y posteriormente al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.

Una vez revisada la información remitida a la DESPEN, vía correo electrónico en fecha 27 de octubre se informó la validación de los dos dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento al personal del Servicio del OPLE de Michoacán, solicitándose se remitieran debidamente firmados a través de correo electrónico y vía SIVOPLE, con la finalidad de otorgarle el visto bueno y el Órgano Superior de Dirección del OPLE esté en posibilidad de aprobarlos y realizar los pagos correspondientes. lo que se dio cumplimiento con fecha 3 de noviembre de 2023, remetiéndose los dictámenes debidamente firmados por el Órgano de Enlace, recibiendo el visto bueno mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/0170/2023.

### **G. Emisión del visto bueno a los dictámenes individuales por parte de la DESPEN.**

Para cumplir lo establecido en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos de Incentivos que señalan como facultad de la DESPEN la de otorgar el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos; mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0170/2023, la Dirección del Planeación del SPEN otorgó el visto bueno a la versión final de los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos 2023 del

ejercicio valorado 2022, presentados por el Órgano de Enlace del IEM, mismos que se adjuntaron al oficio, en archivo PDF.

#### **H. Presentación del Acuerdo con los dictámenes ante la Comisión de seguimiento para su autorización.**

En Sesión Ordinaria virtual, el 30 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo IEM-CVySPE-06/2023, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional aprobó por unanimidad de votos los dictámenes por rendimiento presentados por la Dirección, ordenando su remisión al Consejo General del IEM para su aprobación.

#### **I. Presentación al Consejo General del IEM, para su aprobación, del Acuerdo con los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio en el IEM.**

El 06 de diciembre del año 2023, en Sesión extraordinaria el Consejo General del IEM aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CG-86/2023, que contiene los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos en este Instituto, correspondiente al ejercicio evaluado 2022.

#### **J. Notificación al personal del SPEN del otorgamiento de los incentivos, y entrega a las dos integrantes que se hicieron acreedoras.**

Una vez aprobados los Dictámenes por el Consejo General del IEM, se realizaron las siguientes acciones:

- a) El 07 de diciembre del año 2022 a través de los oficios IEM-DEVySPE-831/2023 e IEM-DEVySPE-832/2023 se procedió a notificar la aprobación del Acuerdo, al personal del SPEN en este Instituto.
- b) El mismo 07 de diciembre de 2023 mediante oficio IEM-DEVySPE-834/2023 se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la aprobación de dicho Acuerdo para que, de conformidad con el artículo 55 de los Lineamientos de Incentivos, se procediera al pago de la percepción económica señalada en los dictámenes individuales, quedando sólo por acordar con su titular de área, el momento en que harán uso de los 5 días de descanso a los que también se hicieron acreedoras.

- c) A través del oficio IEM-DEVySPE-049/2024, se solicitó a la Mtra. Norma Gaspar Flores, Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se informará si, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General IEM-CG-86/2023, por medio del cual se aprobaron los Dictámenes del Incentivo de rendimiento, habían sido entregados y de ser así en qué fecha se había realizado. Con fecha 16 de enero de 2024 se recibió respuesta, mediante oficio IEM-DEAPyPP-019/2024, en el que se comunicó que se había otorgado el incentivo y se remitió copia simple de los recibos en donde se advierte la firma de las dos integrantes del SPEN.

## **V. Otorgamiento del Incentivo de Excelencia.**

### **A. Conclusión de los trabajos para la integración del Dictamen general y notificación de la disponibilidad de los dictámenes individuales.**

El primero de diciembre de la anualidad en curso se informó por parte de la DESPEN, la conclusión de los trabajos para la integración del Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio adscrito a este OPLE correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto de 2022, adjuntándose la circular INE/ED/DESPEN/049/2023, por medio de la cual, se solicitó notificar al personal del Servicio, la disponibilidad del Dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño del SIISPEN, para su consulta, descarga e impresión a partir del 6 de diciembre de la anualidad en curso.

### **B. Procedimiento para el trámite del Incentivo por excelencia en el desempeño.**

El 4 de diciembre de 2023 el Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, mediante correo electrónico informó que en virtud de que se contaba con las calificaciones del ciclo de transición de la evaluación del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y septiembre de 2021 a agosto de 2022, insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño, comunicando que, aquellos OPLE que a la fecha hubiesen obtenido el visto bueno a sus dictámenes de rendimiento; deberían requisitar el dictamen por excelencia del personal candidato, y continuar con la ruta de trabajo para que, éste obtenga el respectivo visto bueno de la DESPEN, aprobación por la Comisión de Seguimiento y el Órgano Superior de Dirección.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 44 de los Lineamientos de incentivos, el personal que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio, será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño.

Por su parte, el numeral 45 de los propios Lineamientos, establecen que, para efectos del presente incentivo, únicamente será acreedor, el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

El diverso artículo 46 indica que, en caso de existir empate, el OPLE podrá elegir los criterios que le parezcan conveniente, mismos que se relacionan con los establecidos en el Programa de Incentivos del IEM para el caso de empate; siendo estos los siguientes:

- a) *Mayor promedio general del programa de formación;*
- b) *Contar con Titularidad;*
- c) *Contar con el mayor rango;*
- d) *Mayor antigüedad en el Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Electorales Locales; y,*
- e) *Mayor Antigüedad en el IEM.*

En el caso concreto, atendiendo a la información recibida, mediante oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1546/2023 por medio del cual se hizo del conocimiento de este Instituto el Dictamen General, un total de 3 personas integrantes del SPEN contaban con la mayor calificación, siendo éstas, Mendoza Hernández Andrés, Mendoza Zarate Flor Juana y Orozco Ávila Zianya Paulina, como se muestra en la siguiente tabla.

CVO.	NOMBRE	EVALUACIÓN 2020-2021	EVALUACIÓN 2021-2022	CALIFICACIÓN TRIANUAL
1	ZIANYA PAULINA OROZCO ÁVILA	10.000	10.000	10.000
2	CÉSAR EDEMIR ALCANTAR GONZÁLEZ	9.022	8.972	9.002
3	MARÍA ISABEL SOTO CARBAJAL	9.510	9.533	9.519
4	VIET NAM ERANDI OCHOA SANTIAGO	9.510	9.533	9.519
5	JORGE ABELARDO ROJAS MURGUIA	9.686	9.533	9.625
6	FLOR JUANA MENDOZA ZÁRATE	10.000	10.000	10.000
7	ÁNDRES MENDOZA HERNÁNDEZ	10.000	10.000	10.000
8	CUPERTINO BLANCAS CORTEZ	9.535	9.542	9.538
9	YADIRA HERNANDEZ CASTILLO	9.825	9.225	9.585

Con base en lo establecido en párrafos anteriores, se procedió a utilizar los criterios de desempate, utilizándose la primera opción tanto de los del Lineamientos de Incentivos como el establecido en el Programa de Incentivos del IEM correspondiente al mayor promedio general del programa de formación, dando como resultado el siguiente:

CVO.	NOMBRE	MAYOR PROMEDIO GENERAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN	CONTAR CON TITULARIDAD	CONTAR CON EL MAYOR RANGO	MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DEL SISTEMA OPLE	MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL IEM
1	ZIANYA PAULINA OROZCO ÁVILA	9.760				
2	FLOR JUANA MENDOZA ZARATE	9.529				
3	ANDRÉS MENDOZA HERNÁNDEZ	8.654				

De acuerdo con lo establecido en el cuadro que se presenta, se encuentran las calificaciones obtenidas por las y el integrante del IEM que resultaron con empate en la calificación del dictamen general; sin embargo, atendiendo al mayor promedio general del programa de formación la integrante del Servicio Zianya Paulina Orozco Ávila, es quien tuvo la calificación promedio más alta, atendiendo a la información proporcionada por las fichas técnicas de las personas integrantes del Servicio con empate.

El criterio anterior, no hizo necesario acudir a los otros elementos que tanto el Lineamiento de Incentivos, como el Programa de Incentivos del IEM establecen como criterios de desempate.

### **C. Remisión de versión final del dictamen por excelencia.**

El 12 de diciembre de 2023, mediante oficio IEM-DEVySPE-853/2023, se envió a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, el dictamen individual de la persona que, con base en la documentación soporte y el cálculo realizado, resultó acreedora al otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño en este 2023, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2022 en el IEM, debidamente firmado por el Órgano de Enlace del IEM, para su visto bueno, a través del SIVOPLE con número de trámite OFICIO/MICH/2023/214.

### **D. Visto bueno del dictamen por parte de la DESPEN.**

El 15 de diciembre del 2023, mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/0217/2023, de conformidad con el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos de incentivos, se otorgó el visto bueno a la versión final del

dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023 y correspondiente al ejercicio valorado 2022.

### **E. Conocimiento por parte de la Comisión de Seguimiento del Dictamen.**

En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, la Comisión de Seguimiento aprobó el Acuerdo por el que se determinó poner a consideración del Consejo General del IEM, el dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023, del periodo de transición septiembre de 2020 a agosto de 2022 a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Instituto.

### **F. Aprobación por parte del Máximo Órgano de Dirección del Instituto Electoral de Michoacán.**

En sesión extraordinaria urgente de fecha 4 de enero de la anualidad en curso, a través del Acuerdo IEM-CG-04/2024, el Consejo General aprobó por unanimidad, el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, el cual recayó en la persona de la C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica de este Instituto Electoral de Michoacán.

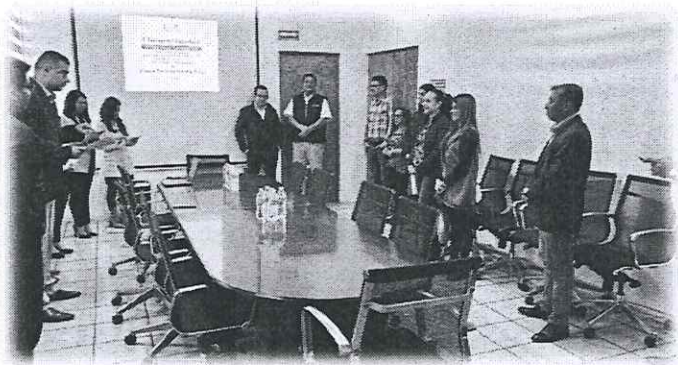
### **G. Notificación y entrega del galardón a la integrante del Servicio.**

El pasado 11 de enero de la anualidad en curso se notificó a la integrante del Servicio Profesional Electoral, el Acuerdo IEM-CG-04/2024 por medio del cual se aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, indicándose en la comunicación, que la entrega del galardón, se llevaría a cabo el martes 16 de enero de la anualidad en curso, en la Sala de Juntas del Instituto Electoral de Michoacán, solicitando su presencia, a las 14:30 horas.

La reunión se llevó a cabo en la hora y fecha convocada y estuvieron presentes las consejeras y consejeros integrantes del Consejo General, la Secretaria Ejecutiva, la Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana, el Director de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y personal integrante del Servicio Profesional Electoral de este Instituto.



### H. Entrega del galardón del Incentivo por Excelencia.



El presente informe fue aprobado por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.